



# Resolución de Secretaría General

N° 019 -2018-ACFFAA/SG

Lima, 14 JUN. 2018

## VISTOS:

El Proveído N° 094-2018/OPP/UPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000102-2018/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que no son actos administrativos, *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)"*;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 048-2017-ACFFAA, se aprobó la Directiva DIR-OAJ-001, Versión 00 "Atención de denuncias derivadas de los procesos de contrataciones en el mercado nacional y extranjero ejecutados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA";

Que, el numeral 5.4 del párrafo 5 de la Directiva "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG, indica que *"Es responsabilidad de todas las áreas de la ACFFAA regular los procesos a su cargo"*

a través de DN y revisarlos de forma permanente, a fin de asegurar que reflejen sus funciones y procesos actuales (...);

Que, el numeral 6.5 del párrafo de la citada Directiva refiere que “Las áreas presentarán a la Oficina de Planificación y Presupuesto el proyecto de acuerdo a los lineamientos indicados en el numeral 7.1.2, el mismo que deberá precisar explícitamente los DN que serán dejados sin efecto, de ser el caso”;

Que, mediante Informe N° 000017-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que teniendo en cuenta lo comunicado por el Órgano de Control Institucional, y luego de la revisión efectuada a la Directiva DIR-OAJ-001, Versión 00 “Atención de denuncias derivadas de los procesos de contrataciones en el mercado nacional y extranjero ejecutados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA”, resulta necesario derogar la citada norma a fin de evitar un posible riesgo en las atribuciones del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Proveído N° 000094-2018/OPP/ACFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000014-2018/OPP/UR/ACFFAA, de la Unidad de Racionalización que señala que luego de la revisión efectuada a la Directiva indicada en el párrafo anterior se determinó que debido a que existe la posibilidad de generar riesgos en las atribuciones del Sistema Nacional de Control resulta viable dejar sin efecto la referida Directiva;

Que, con Informe Legal N° 000102-2018/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, emite opinión favorable respecto a la derogación de la norma en mención, por lo que recomienda se continúe con el trámite correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución de Secretaría General N° 048-2017-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 07-2016-ACFFAA/SG;

Estando a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 048-2017-ACFFAA, que aprobó la Directiva DIR-OAJ-001, Versión 00 “Atención de denuncias derivadas de los procesos de contrataciones en el mercado nacional y extranjero ejecutados por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas – ACFFAA”.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

**Artículo 3.-** Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación del documento normativo en mención, de acuerdo a lo establecido en la Directiva DIR-OPP-001, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA.

**Regístrese y comuníquese y publíquese.**



  
Luis Alberto Huarcaya Revilla  
Secretario General  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas